



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
**RED DE SALUD HUÁNUCO**



Descentralizando y Mejorando tu Salud

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

N.º 248 -2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 03 ABR 2025

**VISTO:**

El Expediente, con Hoja de Tramite con N° de registro 05619887 y N° de expediente N° 03324299 de fecha 25 de febrero de 2025; conteniendo los siguientes documentos: Oficio N° 095-2025-GRHCO/DRSH/RSH-MRA-CSA-J de fecha 10 de febrero de 2025, Informe N° 025-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS HCO/U EPID., de fecha 24 de febrero de 2025 e Informe N° 0092-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 24 de enero de 2025 y Memorandum N° 179-2025-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 05 de marzo de 2025.



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Estado Peruano, en armonía con el artículo 122 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificaciones del artículo 123° del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22°, numeral 22.1 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4° y 5° del decreto Legislativo N° 1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, siendo la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Huánuco, el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSa en el ámbito territorial que le compete;



Que, el artículo 76° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la Autoridad de Salud de nivel nacional, es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria, asimismo tiene la potestad de promover y coordinar con personas e instituciones pública o privadas la realización de actividades en el campo epidemiológico y sanitario;



Que, con Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 026-MINSA/OGE-V.01, "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias", que establece como propósito del Sistema de Vigilancia Epidemiológica contribuir en la prevención y control de las Infecciones Intrahospitalarias a través de la generación de información para la toma de decisiones en los niveles locales, regionales y nacionales;

Que, de la misma forma, con Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias";

Que, por otro lado, a través de Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01, denominada "Notificación de Brotes, Epidemias, y otros eventos de importancia para la Salud Pública", cuya finalidad es contribuir a reducir el impacto de los brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública en la población, a nivel nacional;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 denominada "Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a la Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública"; cuya finalidad es contribuir a la prevención, control y eliminación o erradicación de las enfermedades y eventos importantes para

la Salud Pública; siendo uno de sus objetivos específicos definir las enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica;

Que, mediante Informe N° 025-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS HCO/U EPID., de fecha 24 de febrero de 2025, la Jefa de la Unidad de Epidemiología de la Red de Salud Huánuco, solicita al Director de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, la aprobación del **"PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA"**;

Que, con Informe N° 0092-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 24 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), quien remite la información respecto a la aprobación del **PLAN ANUAL DE VIGILANCIA Y RESPUESTA EPIDEMIOLÓGICA EN EL ÁMBITO DEL CENTRO DE SALUD AMARILIS - 2025**;

Que, mediante Memorandum N° 179-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DA de fecha 05 de marzo el Director Ejecutivo ordena al Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, efectuar las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de emitir el acto resolutorio de aprobación del **"PLAN ANUAL DE VIGILANCIA Y RESPUESTA EPIDEMIOLÓGICA DEL CENTRO DE SALUD AMARILIS"**;

De conformidad, con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA y la Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/GR; y

Con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE VIGILANCIA Y RESPUESTA EPIDEMIOLÓGICA DEL CENTRO DE SALUD AMARILIS PARA EL AÑO FISCAL 2025.**

**SEGUNDO.- ENCARGAR** al Director de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

**TERCERO.- DISPONER** dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

**CUARTO.- DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

